



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/90
22 de enero de 1997

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 18 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

Informe de la experta independiente, Sra. Mónica Pinto, sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, presentado de conformidad con la resolución 1996/59 de la Comisión y de la decisión 1996/270 del Consejo Económico y Social

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 5	3
I. LA AGENDA DE 1996	6 - 12	4
II. LOS DATOS DE GUATEMALA EN 1996	13 - 14	7
III. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS	15 - 52	7
A. Derechos a la vida. Derecho a la integridad	15 - 16	7
B. Administración de justicia	17 - 36	8
C. Sistema penitenciario	37 - 41	13
D. Seguridad ciudadana	42 - 45	15
E. Actos de hostigamiento y amenazas	46 - 49	16
F. Libertad de expresión y de información, de comunicaciones	50 - 52	17

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	53 - 66	18
A. Derecho a condiciones dignas y equitativas de trabajo. Derechos sindicales	53 - 57	18
B. Derecho a la salud	58 - 59	19
C. Derecho a la educación	60	19
D. El problema de la tierra	61 - 66	20
V. GRUPOS VULNERABLES	67 - 96	21
A. La mayoría indígena	68 - 70	22
B. Personas desarraigadas	71 - 87	22
1. Comunidades de Población en Resistencia .	72 - 75	22
2. Desplazados internos	76	23
3. Refugiados	77 - 79	24
4. Retornados	80 - 87	24
C. Los niños	88 - 91	26
D. La mujer	92 - 96	26
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97 - 112	27
<u>Anexo:</u> Programa de trabajo de la experta durante su cuarta visita a Guatemala		33

INTRODUCCION

1. La Comisión de Derechos Humanos ha venido considerando la situación de los derechos humanos en Guatemala desde 1979. En 1983, el Presidente de la Comisión designó al vizconde Colville de Culross (Reino Unido) como Relator Especial con el mandato de realizar un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en Guatemala. En 1986, la Comisión modificó la designación del vizconde por la de Representante Especial con mandato de recibir y evaluar la información recibida del Gobierno respecto de la aplicación del nuevo ordenamiento destinado a proteger los derechos humanos. En 1987 se dio por terminado este mandato y la Comisión solicitó al Secretario General que designara un experto para asistir al Gobierno en la adopción de las medidas necesarias destinadas a restaurar los derechos humanos. En ese carácter fue designado el Sr. Héctor Gros Espiell (Uruguay), que renunció en 1990. Ese año, la Comisión pidió al Secretario General que nombrara un experto independiente como su representante con el mandato de examinar la situación de los derechos humanos y continuar la asistencia al Gobierno en materia de derechos humanos. El Sr. Christian Tomuschat (Alemania) fue designado en 1990 y desempeñó sus funciones hasta el 7 de junio de 1993. El 28 de octubre de 1993, el Secretario General designó a la Sra. Mónica Pinto (Argentina), cuyo mandato fue prorrogado por el Consejo Económico y Social en sus decisiones 1994/257, 1995/268 y 1996/270, tal como lo solicitara la Comisión de Derechos Humanos en sus resoluciones 1994/58, 1995/51 y 1996/59.

2. En el descargo de su actual mandato la experta visitó por cuarta vez la República de Guatemala del 13 al 27 de noviembre de 1996, completando su viaje con consultas en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina en Ginebra así como en México, D.F. Su programa de trabajo figura como anexo al presente informe. La experta ha consultado todas las fuentes disponibles y confiables a su alcance a fin de informarse debidamente sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Guatemala. En este sentido, la experta ha recibido una amplia cooperación por parte del Gobierno. Además de consultar la documentación recibida de otros órganos de las Naciones Unidas, de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de la situación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la experta se ha entrevistado libremente con un amplio número de personas y de representantes de organizaciones guatemaltecas de derechos humanos, sociales, sindicales, económicas e indígenas.

3. Las informaciones recogidas han sido analizadas a la luz de las normas internacionales que en materia de derechos humanos vinculan a Guatemala: la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Esclavitud y la Convención

suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud; la Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados; y un amplio número de convenios de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros, el Convenio N° 87 (1948) relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación; el Convenio N° 98 (1949) relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva; el Convenio N° 111 (1958) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Guatemala es Estado Parte en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 sobre derecho internacional humanitario y en los dos Protocolos adicionales de 1977, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (incluida la aceptación de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 20 de febrero de 1987), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Los instrumentos antes mencionados tienen preeminencia sobre el derecho interno de Guatemala a la luz del artículo 46 de la Constitución Política de 1985, reformada en 1994.

4. El mandato confiado a la experta consiste en: a) informar a la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, para ello presenta sus informaciones debidamente contrastadas y ello le permite extraer conclusiones y formular recomendaciones; y b) prestar asistencia al Gobierno en materia de derechos humanos, haciéndole recomendaciones precisas. El presente informe se refiere esencialmente a acontecimientos ocurridos en 1996.

5. La experta concurre a la ceremonia de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996, en Ciudad de Guatemala.

I. LA AGENDA DE 1996

6. En 1996 se adoptaron decisiones genuinamente innovadoras en el contexto nacional y contados, pero contundentes, gestos políticos, todos los cuales abrieron camino a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y fueron, al mismo tiempo, fundacionales de una sociedad pluralista, democrática, respetuosa de los derechos humanos e integradora de todos los guatemaltecos.

7. Estas decisiones, esto es, los compromisos asumidos por el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en los acuerdos celebrados en el proceso de negociación de la paz, conforman la realidad escrita de Guatemala. En este sentido, cabe recordar que, durante la anterior gestión de gobierno y con la moderación de las Naciones Unidas, el 10 de enero de 1994 se concluyó el Acuerdo Marco para la reanudación de las negociaciones de paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca; el 29 de marzo de 1994, se concluyó el Acuerdo global sobre derechos humanos; el 17 de junio de 1994, el Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado; el 23 de junio de 1994, el Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca;

el 31 de marzo de 1995, el Acuerdo sobre la identidad y los derechos de los pueblos indígenas. Desde que asumió el Gobierno el Presidente Alvaro Arzú Irigoyen, el 14 de enero de 1996, a estos compromisos se suman el Acuerdo sobre los aspectos socioeconómicos y la situación agraria, celebrado el 6 de mayo de 1996 y el Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y la función del ejército en una sociedad democrática, de 19 de septiembre de 1996. Con posterioridad a esa fecha, el 4 de diciembre de 1996 se firmó en Oslo el Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego; el 7 de diciembre, en Estocolmo, el Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral y el 12 de diciembre de 1996, en Madrid, el Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la legalidad. El 29 de diciembre de 1996, en Ciudad de Guatemala, se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera. Luego de 36 años de conflicto armado interno, con fisonomías e intensidad diversas, el pueblo de Guatemala recuperó su legitimación para obrar en la construcción de su país.

8. Los distintos acuerdos, que entraron en vigor junto con el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, solicitan al Secretario General de las Naciones Unidas su verificación. Empero, el Acuerdo global sobre derechos humanos determina que, tanto su entrada en vigor como su verificación, son inmediatas. De esta suerte, por resolución 48/267, de 19 de septiembre de 1994, la Asamblea General estableció la Misión de las Naciones Unidas de verificación de la situación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), instalada el 21 de noviembre de 1994, cuyo mandato, renovado sucesivamente, ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1996 por resolución 50/220 de la Asamblea General. A la firma del Acuerdo sobre la identidad y los derechos de los pueblos indígenas se requirió a MINUGUA que verificara los aspectos del acuerdo relativos a los derechos humanos considerados de aplicación inmediata. Su tarea se ve reflejada en los cinco informes presentados al Secretario General (A/49/856 y Corr.1, A/49/929, A/50/482, A/50/878 y A/50/1006).

9. Los acuerdos no sólo contienen las disposiciones que las partes entendieron necesarias para poner fin a la situación jurídica de conflicto armado interno y para despejar sus efectos sino que, además, contienen una serie mucho mayor de cláusulas que expresan un plan de Estado que recoge sustancialmente las recomendaciones formuladas en los informes presentados a la Comisión de Derechos Humanos, en especial varias de las relacionadas con los necesarios cambios estructurales que permitan una adecuada vigencia de los derechos humanos.

10. En este sentido, en el Acuerdo sobre los aspectos socioeconómicos y la situación agraria, el Gobierno se ha comprometido a promover los cambios legales y reglamentarios necesarios para hacer efectivas las leyes laborales y sancionar su infracción; desconcentrar e incrementar los servicios de inspección laboral; agilizar los procedimientos para el reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones laborales; promover el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra; promover una reforma legal que establezca un marco jurídico seguro, simple y accesible a toda la población en relación con la tenencia de la tierra; establecer y aplicar modos de

solución expedita de conflictos de tierras; regularizar la titulación de las tierras y promover cambios legislativos que permitan el establecimiento de un sistema de registro y catastro descentralizado. En el Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y la función del ejército en una sociedad democrática, el Gobierno se ha comprometido a promover reformas legales para establecer la carrera judicial y el servicio público de defensa penal; fomentar un más amplio acceso a la justicia; establecer una sola policía nacional civil profesional bajo la dependencia del Ministerio de Gobernación; promover una ley que regule el funcionamiento de las empresas privadas de seguridad; hacer más restrictiva la tenencia y portación de armas y otorgar responsabilidad en la materia al Ministerio de Gobernación; acotar la función del ejército a la defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio; modificar el sistema educativo del ejército; prever un sistema de inteligencia de Estado; promover la derogación del Decreto de creación de los Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC) o Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y disolver la Policía Militar Ambulante (PMA). Ambos acuerdos tienen un capítulo especial relativo a la participación de la mujer, lo que evidencia, por un lado, que la realidad exige una política de acción afirmativa y, por el otro, que existe la decisión política de actuar en consecuencia.

11. Todos estos compromisos asumidos ante el pueblo de Guatemala, cuya verificación internacional está prevista en el texto, deben comenzar a cumplirse luego de la firma del Acuerdo de Paz, esto es, a partir de 1997. Ellos deben completar los gestos avanzados en 1996 por las autoridades. Así, debe mencionarse el depósito de los instrumentos de ratificación del Convenio N° 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); la adopción del Decreto N° 41-96 que acota la jurisdicción militar al conocimiento de faltas y delitos militares; la reformulación de funciones del Estado Mayor Presidencial (EMP); la fijación de domicilios distintos para el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Ministro de la Defensa; el inicio de un proceso de desmovilización de las PAC o CVDC; el entrenamiento de una nueva promoción de agentes de policía que han reemplazado a quienes revistaban en el primer cuerpo; la adopción del Decreto N° 63-96 que prohíbe la portación de armas a menores de 25 años; la designación de seis intérpretes de lenguas mayas para su desempeño en el ámbito de la administración de justicia; los planes piloto de trabajo en la Escuela de Estudios Judiciales; la decisión de la Corte de Constitucionalidad de 7 de marzo de 1996 declarando la inconstitucionalidad de los artículos 232 a 235 del Código Penal, por violar el derecho de igualdad establecido en el artículo 4 de la Constitución Política en perjuicio de la mujer; la adopción del Código de la Niñez y la Juventud; los acuerdos celebrados con la Comunidades de Población en Resistencia (CPR) de la Sierra y de El Petén a los fines de negociar su ubicación definitiva, su estatuto legal y su dominio sobre la tierra y la adopción de un nuevo sistema de turnos en la Fiscalía metropolitana.

12. En este contexto, se ha generado un clima de confianza en la población que ha conducido al planteo de muchos de los conflictos latentes por décadas.

Esa misma confianza se ha expresado en una casi generalizada convicción respecto de la ausencia de una política de Estado relacionada con la violación de los derechos humanos. El cuadro, por cierto, no está exento de situaciones en las que el déficit del Estado es, en sí mismo, una violación de derechos humanos y de otras que, por su naturaleza estructural, no han logrado revertirse en el año que acaba.

II. LOS DATOS DE GUATEMALA EN 1996

13. De los 10 millones de habitantes de Guatemala el 60% pertenece a los pueblos indígenas (maya, xinca y garífuna). El 51% de la población es menor de 18 años. El país se ubica en el puesto 112 en el índice de desarrollo humano 1996 no tanto por los 3.400 dólares de los EE.UU. de PIB per cápita cuanto por la tasa de mortalidad infantil de 54 por cada 1.000 nacidos vivos, por la tasa de analfabetismo del 45%, que en áreas rurales se eleva al 70%. Estos indicadores sumados al hecho de que el 10% de la población capta el 44% del ingreso, que el 2% de los terratenientes tiene el 65% de la tierra útil, que el 46% de la población no tiene acceso a servicios de salud ni el 40% al agua potable, conforman un cuadro de extrema pobreza.

14. La etapa del conflicto armado interno que el Acuerdo de Paz Firme y Duradera cierra no ha comportado la destrucción de la economía del país sino la debilidad de las autoridades civiles, esto es, del Estado, y un incuantificable deterioro del tejido social. La debilidad del Estado puede medirse en 419 jueces y magistrados, de los cuales 236 son jueces de paz no graduados, en 350 fiscales, en 7.000 agentes de policía operativos para cubrir todo el territorio nacional. Ello sin considerar que los servicios de salud y educación son aún más escasos. El daño social no sólo importa reconocer muertos, desaparecidos, desplazados internos y refugiados en varias decenas de miles sino una cultura del temor instalada desde hace años, cuyo desplazamiento y superación requieren de enorme inversión en educación y en tiempo. Ello no obstante, el conflicto y sus secuelas condujeron a importantes manifestaciones de la sociedad civil, que se ha organizado en un sinnúmero de entidades que obedecen a los más distintos propósitos y que de la posición contestataria deben evolucionar a una propositiva. Una sociedad excesivamente fragmentada y asolada por altos índices de violencia es la que intenta hoy reencontrar formas de integrarse en la construcción de la paz.

III. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

A. Derecho a la vida. Derecho a la integridad

15. Las estadísticas demuestran una sensible reducción en las violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. De las informaciones brindadas por la Procuraduría de Derechos Humanos surge que las denuncias investigadas respecto del derecho a la vida han disminuído en un 20,10% y respecto del derecho a la integridad un 25,71% en relación con las del mismo período el año pasado. MINUGUA ha señalado que las ejecuciones extrajudiciales han disminuido en un 33%

respecto de 1995; los casos denunciados de tortura representan el 2% de las denuncias, aunque se registran reclamos de trato cruel y se verifican detenciones arbitrarias.

16. El estudiante de diseño gráfico de la Universidad de San Carlos (USAC), Héctor Tavico, fue secuestrado en 1996. Su cadáver apareció con signos evidentes de ultraje. El estudiante de derecho Sergio Estuardo Aguilar Lucero también fue muerto. La investigación judicial está detenida pues no se ha asignado fiscal al caso. En febrero de 1996, Méndez Anzuetto fue asesinado en presencia de su hijo en Joyabaj, El Quiché. Se libraron órdenes de captura respecto de miembros de la PAC de la zona pero no han sido ejecutadas. El 5 de octubre de 1996 el dirigente maya Juan Ortíz fue secuestrado en Escuintla; su cadáver presentaba herida de arma blanca y tiro de gracia.

B. Administración de justicia

17. Las autoridades nacionales reconocen generalmente que en el área de la administración de justicia las deficiencias son grandes. La magistratura ha perdido prestigio social y profesional, al punto que, según se expresara en medios judiciales, los profesionales no desean cargos judiciales en el interior del país. Ello explica que se haya generalizado la excepción legal que permite acceder a la judicatura de paz a estudiantes con pensum cerrado en ciencias jurídicas y sociales, esto es, quienes han cursado todas las asignaturas de la carrera mas no los exámenes que habilitan al ejercicio profesional, así como a los oficiales con experiencia en los tribunales, quienes suman 236 de un total de 251 jueces de paz.

18. La designación de los jueces responde a un reclutamiento por mercado de influencias que no sólo no se compadece con los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura sino que, además, impide comprobar las calidades del designado. En este sentido, en cooperación con MINUGUA, se ha puesto en ejecución un proceso de concursos para la designación de jueces inferiores desde abril de 1996. No es menos problemático el deficitario número de integrantes de la magistratura: 13 magistrados superiores, 56 magistrados de Corte de Apelaciones, 101 jueces de primera instancia y sentencia, 251 jueces de paz. Así lo entendió acertadamente el Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia al declarar, el 24 de agosto de 1996, que los tribunales existentes no son suficientes para atender las demandas de justicia de la población, lo que produce retardo en la administración.

19. La calidad del trabajo judicial empece la efectividad del derecho a la jurisdicción. El manejo de los expedientes expresa una serie de hábitos derivados de un excesivo rigor ritual que, en definitiva, sacrifica la justicia. Las presiones externas sobre el organismo judicial han disminuido sensiblemente, empero persiste la falta de independencia interna. Los problemas de gestión son importantes y su enfoque es hasta hoy muy heterodoxo e inorgánico.

20. La situación del Ministerio Público (MP) comparte este diagnóstico. Desde 1994 la ley ha separado las funciones del Procurador General de la Nación (PGN) de las del Fiscal General. Sin embargo, el Ministerio Público no ha logrado encontrar un funcionamiento eficiente. No cuenta con el número de fiscales que razonablemente exigen la población y el territorio a cubrir. No ha definido una política criminal clara para enfrentar un universo de excesiva violencia social en el que los recursos normales son insuficientes. El Ministerio Público no ha logrado tampoco mejorar sus relaciones con la Policía Nacional de modo de dirigir efectivamente las investigaciones que ésta debe realizar "bajo su supervisión". Tampoco ha sido dotado de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo la investigación de determinados delitos. En este sentido, cabe hacer notar la reciente firma de un convenio con la Facultad de Química de la Universidad de San Carlos (USAC) en relación con el uso de los laboratorios. Hay también una importante cuota de discrecionalidad en el manejo de los tiempos de los expedientes, por ejemplo, para la formalización de la acusación.

21. La práctica judicial no garantiza intérprete a imputados que no hablen español lo que, a la luz de una población en un 60% maya, potencia las ocasiones de no satisfacer el debido proceso legal. Tampoco se garantiza la asistencia de letrado. El Servicio Público de Defensa Penal, creado por el Código Procesal Penal que entrara en vigor en 1994, no difiere demasiado de lo ya reseñado en punto a sus carencias. Cuenta con sólo 29 defensores a nivel nacional, lo que no permite cubrir todos los departamentos del interior, por lo que El Quiché, El Petén y Huehuetenango, de importante población indígena, no cuentan con defensores públicos. La necesaria legislación que permita que el servicio cumpla con el objetivo de su creación no ha sido adoptada aún. Con la cooperación de MINUGUA se ha elaborado un anteproyecto de ley que se encuentra en el Congreso, se han entrenado defensores y aumentado el número de plazas en diez.

22. Estos síntomas, que por obligada generalización omiten los casos específicos de jueces, magistrados y fiscales que no los presentan, tienen efectos adversos en el goce y ejercicio del derecho a la jurisdicción. Ello se comprueba en la ausencia de mayores avances en casos notorios que la justicia conoce desde hace años y en otros que devienen notorios por padecer de la misma característica.

23. El tratamiento judicial de la investigación sobre la masacre de Xamán, acaecida el 5 de octubre de 1995, es prueba contundente de una inercia que no ha podido ser vencida. El caso tuvo ribetes especiales no sólo por el hecho dramático en sí mismo, sino por sus efectos más inmediatos: por primera vez un Presidente de la República asumió la responsabilidad institucional por los hechos; por primera vez una masacre fue inmediatamente llevada a conocimiento de los tribunales; por primera vez una unidad militar completa fue consignada a los tribunales; por primera vez se soslayó la jurisdicción militar para un caso de derecho común con imputados militares; por primera vez se formularon cargos penales de ejecución extrajudicial. Sin embargo, la decisión del Juez de Primera Instancia Penal de Cobán, Víctor Hugo Jiménez Ruiz, el 30 y 31 de mayo de 1996, de revocar la prisión preventiva de ocho de los procesados, incluido el Tte. Lacán Chaclán, al

mando de la unidad en el momento de los hechos, y de imponer medidas sustitutivas de arresto domiciliario a cumplirse en la Base de la Zona Militar 21, fue el inicio de una serie de medidas dilatorias e inconducentes. Así, el juez fue retirado del caso por la Corte Suprema de Justicia en razón de múltiples anomalías. El nuevo juez nombrado fue impugnado por las defensas y confirmado por el Alto Tribunal el que también declaró sin efecto las medidas sustitutivas y confirmó los cargos. En un año nada ha variado en cuanto a la situación procesal de los imputados ni a la cuestión de fondo.

24. Pascual Serech fue atacado a tiros el 1º de agosto de 1994; luego murió. Manuel Saquic estuvo desaparecido 20 días hasta que el 11 de julio de 1995 se confirmó que había sido ejecutado sumariamente. Ambos pertenecían al Presbiterio Kakchiquel y al Consejo de Iglesias Evangélicas de Guatemala (CIEDEG). En septiembre de 1995 se alegó la responsabilidad del Comisionado Militar en Panabajal Comalapa, Víctor Román Cutzal. Se libraron órdenes de captura que aún no han sido ejecutadas. El expediente no ha avanzado. Sin embargo, los miembros del Presbiterio son objeto de constantes hostigamientos.

25. La investigación por la ejecución extrajudicial de Myrna Mack es el único caso en el que se esclareció la autoría material del hecho. Empero, la decisión judicial de autorizar las investigaciones judiciales necesarias para determinar la autoría intelectual ha tropezado con numerosos escollos que han conducido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a sostener que "no (se) ha podido lograr un acceso efectivo a dichos recursos para que se juzgue a todas las personas contra las cuales existen fuertes indicios de culpabilidad en el asesinato de Myrna Mack". En razón del Decreto N° 41-96, el expediente pasó a la jurisdicción ordinaria; el juez planteó que el procedimiento aplicable es el previsto en el antiguo Código Procesal. Cabe apuntar que las actuaciones se iniciaron hace más de dos años y han sido sustanciadas por el nuevo Código.

26. En el trámite de la causa por la muerte del estudiante Mario Alioto López Sánchez, ocurrida como consecuencia de la represión policial a una marcha en el interior del campus de la USAC el 11 de noviembre de 1994, el Ministerio Público ha formulado acusación contra algunos policías. La denegación de la demanda por indemnización, con sustento en el artículo 155 de la Constitución Política que dispone que no se puede reclamar al Estado indemnización por daños y perjuicios causados por movimientos armados o disturbios civiles, fue apelada con resultado positivo a los demandantes.

27. La investigación por la muerte del presidente de la Corte de Constitucionalidad Epaminondas González Dubón, registra avances y retrocesos. Caracterizado como un crimen común, en el expediente se acusó a los hermanos Salazar quienes luego fueron absueltos. El 30 de julio de 1996, la Corte Suprema de Justicia anuló la sentencia absolutoria y ordenó al Juez Primero de Sentencia girar las órdenes de captura no sólo contra ambos sino también contra las demás personas sindicadas de robo de vehículos. Los procesados se fugaron. Se ha abierto una investigación tendente a deslindar responsabilidades en cuanto a la fuga.

28. El 8 de febrero de 1996, el Juez Segundo de Primera Instancia de Coatepeque, Quetzaltenango, Miguel Eduardo León Ramírez, resolvió dejar sin efecto las excavaciones y exhumaciones en el Destacamento Militar Cabañas, San José La Montañita, Ayutla, San Marcos, en busca de Efraín Bámaca Velázquez. El Juez se declaró incompetente y transfirió las actuaciones al Juzgado Militar de Primera Instancia. La incompetencia fue planteada por el ejército que habría acompañado el certificado de defunción de Bámaca N° 41, asentado en libro 45, folio 3, del Registro Civil de Nuevo San Carlos Retalhuleu en el que constaría que el 18 de marzo de 1992, a orillas del río Ixcocua, fue levantado el cadáver de un hombre no identificado de aproximadamente 25 años. Habría allí una anotación con base en un oficio expedido por el Juzgado Militar de Primera Instancia con el N° 36-95 rectificando la partida de modo de mencionar a Efraín Bámaca Velázquez. Por otra parte, la Corte de Constitucionalidad impidió la inscripción del matrimonio de Bámaca con la Sra. Harbury que consta en una sentencia dictada en Texas, porque el derecho vigente en el país prohíbe la ejecución de una sentencia extranjera dictada en rebeldía.

29. El 15 de enero de 1996, Lucía Tiu Tum, embarazada de ocho meses, y su esposo Miguel Us Mejía, fueron asesinados en Santa Lucía La Reforma, Totonicapán. El Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de El Quiché ordenó el archivo del caso a pedido del Ministerio Público por no existir prueba suficiente. La acusadora María Us Mejía no fue notificada de la medida y, por lo tanto, quedó impedida de apelarla.

30. El expediente penal en el que se investigan los hechos acaecidos el 24 de agosto de 1994 en la finca La Exacta, Coatepeque, Quetzaltenango, de resultados del ingreso de tropas policiales con un saldo de tres trabajadores muertos, no registra ningún procesado, encontrándose aún en el procedimiento preparatorio. El expediente que se tramita en sede laboral tampoco se ha resuelto. La presentación efectuada por los trabajadores a inicios de 1994 ante el Juzgado de Trabajo de Coatepeque fue aceptada el 18 de febrero de 1994. Luego, se informó que había sido transferido al Sexto Juzgado de Trabajo de Ciudad de Guatemala por decisión del 12 de mayo de 1994. Nada más sucedió.

31. Es preocupante que el tremendo esfuerzo por localizar los cementerios clandestinos, saldo de las masacres de la década pasada, así como el esfuerzo de los testigos por reconstruir un pasado doloroso, no hayan encontrado adecuado complemento en la formalización de procesos que permitan acceder a la verdad de lo sucedido y deslindar las responsabilidades que en derecho corresponden. En 1996 fueron localizadas aproximadamente 17 osamentas humanas en Cahabón, Alta Verapaz; 36 osamentas en La Pedrera, en el kilómetro 13 de la carretera que conduce de Chimaltenango a San Martín Jilotepeque, a unos 50 km de Ciudad de Guatemala; 20 osamentas en Chal, municipio de Dolores, El Petén. En febrero de 1996, a solicitud del Ministerio Público, el Juzgado de Primera Instancia Penal de Baja Verapaz ordenó que se iniciaran las obras de exhumación en la aldea de Agua Fría en Rabinal. Desde julio de 1994 se encuentran detenidos en Cobán los patrulleros Carlos Chen Gómez, Pedro González Gómez y Fermín Lacuj implicados en los hechos.

32. El 16 de noviembre de 1996, la experta estuvo en Rabinal con miembros de las comunidades de Pacux, Cancún, Aldea Buenavista, Xococ, de la Coordinadora de Viudas, Viudos y Huérfanos Desplazados Maya Achí de Baja Verapaz. Pudo entrevistarse con sobrevivientes de las masacres de Río Negro y Plan de Sánchez así como con otros testigos de los hechos. El tiempo transcurrido desde noviembre de 1994 en que visitara el lugar, permitió comprobar que existe una mayor disposición a relatar lo sucedido, a colaborar con la justicia para esclarecer los hechos. La experta recibió una presentación en la que se detalla el emplazamiento de aproximadamente 25 cementerios clandestinos; se individualizan 41 personas -7 miembros de las PAC de Xococ, 3 comisionados militares y 1 miembro del ejército- que las comunidades sindicaron como responsables de los hechos; se solicita la designación de un fiscal especial para los cementerios clandestinos de la Baja Verapaz y se pide justicia. La experta entregó copia de la presentación al Fiscal General y a la Presidenta de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH). El 17 de noviembre de 1996 la experta estuvo en Cuarto Pueblo. Allí se le informó de la constitución de un Comité del Proceso Penal. Se le comunicó que las exhumaciones fueron finalizadas el año anterior y que el 7 de diciembre de 1996 se disponían a dar entierro a sus víctimas; que el Ministerio Público con sede en Cobán había tomado declaración a los testigos pero que aún no se había formalizado acusación.

33. Las investigaciones judiciales tendientes al esclarecimiento de las masacres avanzan con ritmos que alejan la formulación de las acusaciones correspondientes con los consiguientes efectos respecto de los prima facie imputados que permanecen detenidos. En algunos casos, se acota sensiblemente la producción de prueba porque los fiscales exigen sobrevivientes y no simples testigos de los hechos, en una interpretación restrictiva de la ley procesal. En el país existen emprendimientos de documentación de estos hechos: el proyecto Recuperación de la Memoria Histórica del Arzobispado de Guatemala, la Convergencia por la Verdad, entre otros. El 2 de septiembre de 1996, el Procurador de Derechos Humanos adoptó una resolución relacionada con los cementerios clandestinos en Plan de Sánchez, aldea Chichupac y aldea de Río Negro, Rabinal, Baja Verapaz, calificando a las masacres de crímenes contra la humanidad.

34. Las normas que los tribunales aplican tampoco coadyuvan a una mejor realización del derecho a la jurisdicción. En este sentido, la legislación penal vigente torna difícil trazar límites entre secuestro y desaparición forzada de personas; homicidio y ejecución extrajudicial; lesiones y tortura, toda vez que los elementos definitorios de las segundas, provistos en tratados internacionales en vigor en Guatemala y cuyo rango es superior a la ley, han sido omitidos.

35. Una cuestión importante y urgente es la relacionada con las modificaciones al Código Penal que han extendido la aplicación de la pena de muerte a delitos para los cuales no estaba prevista en el momento de entrada en vigor de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En este sentido, el Decreto N° 14-95 la prevé para el delito de plagio o secuestro. Son varios los condenados a esta pena; por ejemplo, el 11 de noviembre de 1996,

el Tribunal Primero de Sentencia de Chimaltenango condenó a Carlos Tórtola Escobar, Marco Antonio Fuentes Marroquín y César Soto a la pena de muerte por el secuestro de Adolfo Santos Marroquín. Sin perjuicio de que no hay aún sentencia firme, cabe subrayar aquí que la sola aplicación de la norma aludida comporta violación del artículo 4.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Resulta importante, pues, que la legislación contemple los compromisos internacionales en la materia de modo de evitar incurrir en responsabilidad internacional y de permitir al organismo judicial encontrar vías distintas de las dadas en otro caso en 1996. En efecto, el 13 de septiembre de 1996 fueron ejecutados Castillo y Girón, dos condenados por plagio seguido de muerte en perjuicio de una niña de cinco años de edad, delito que preveía la pena de muerte antes de la ratificación de la Convención. El 26 de marzo de 1996, en el expediente 334-95, la Corte de Constitucionalidad sostuvo que los tratados de derechos humanos no son parámetros de constitucionalidad. Al rechazar las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Suprema de Justicia señaló el riesgo que implicaría no ejecutar la sentencia alegando, entre otros, que sólo los tribunales tienen la potestad de juzgar.

36. En definitiva, se reconoce por la autoridad que la administración de justicia requiere de una mejora sustancial y urgente. Se han efectuado algunos emprendimientos; sin embargo, a la luz de la magnitud del tema, son pequeños. La sensación de que la impunidad no ha logrado ser mellada es generalizada. La dificultad judicial para lograr sentencias que restablezcan el derecho en situaciones cotidianas y que hagan justicia a los miles de caídos en las últimas décadas no permite desacelerar los esfuerzos por vencer la impunidad. Mientras el problema subsiste, la sociedad asiste atónita e impotente a cuadros de linchamiento que expresan el ejercicio de la justicia por mano propia, inaceptable en un contexto democrático.

C. Sistema penitenciario

37. La Dirección Nacional de Presidios de Guatemala comprende 14 sedes, 3 granjas penales y 11 centros preventivos; existen además cárceles públicas a cargo de la Policía Nacional. El sistema penitenciario adolece de suficientes recursos materiales y humanos. Las condiciones de higiene son insatisfactorias. Si bien los internos respetan las tres ingestas diarias, su alimentación es deficiente desde el punto de vista nutricional. Los servicios médicos son más formales que efectivos. No existen programas de educación, instrucción ni trabajo de ningún tipo. La anomia del sistema es total, no se han adoptado normas para regular los derechos de los internos ni la carrera, derechos y deberes de los agentes penitenciarios.

38. Las unidades penitenciarias se han transformado en depósitos de personas que en su mayoría consideran que llevan una vida tranquila, que no reciben visitas regulares de las autoridades judiciales y, en más de una ocasión, ignoran en qué calidad están detenidas. La cuestión se agudiza si se tiene en cuenta que en 1996 fueron detenidas tantas personas como en el período de máximo encierro en los últimos cinco años, 1994, superando la media de tal

momento en casi 1.000 personas. Sólo el 25,8% de los internos son condenados. Ellos y los procesados conviven en los mismos espacios; tampoco hay distinción entre mayores y menores ni por razón del delito atribuido.

39. El 22 de noviembre de 1996, la experta visitó la Granja Penal Canadá en Escuintla, donde se entrevistó con autoridades e internos privadamente y recorrió las instalaciones. El penal tiene una población de 858 internos, de los cuales 462 están sentenciados. El personal penitenciario provee la seguridad perimetral y externa; al interior rige un sistema de autogobierno a través de Comités de Vigilancia. El penal está organizado en cuadradas, sectores colectivos con camastros de material. En principio no se efectúa separación entre los internos; sin embargo, los que presentan conductas antisociales, así calificadas por los Comités de Vigilancia, son aislados en bartolinas. Hay sectores diferenciados para homosexuales y para los condenados por delitos de ningún peligro. Existe una sala de auxilios médicos, con cuatro camas para internación. La emergencia la determina personal paramédico. Se ha informado que durante las 24 horas hay guardia de enfermería, en tanto que el médico concurre dos horas diarias y la encargada de farmacia cumple ocho horas de trabajo. Hay una sala de usos varios con un aparato de televisión, sin perjuicio de los artefactos que son propiedad de los internos. Hay pequeñas proveedurías o cantinas atendidas por los propios internos donde se abastecen de lo necesario para completar la dieta. No hay aparatos telefónicos ni otros medios de comunicación con el exterior, sólo un teléfono celular del Director del penal. No hay actividad dirigida, aunque varios internos tejen hamacas, morrales, redes. Se practican deportes a discreción, especialmente fútbol, sin un plan organizado. Los sábados un capellán celebra misa aunque hay espacio para la práctica de otros cultos. Funciona una escuelita autorizada por el Ministerio de Educación a la que concurrirían aproximadamente 160 personas. Los días de visita general son los miércoles y domingos; los viernes corresponden a la visita conyugal.

40. La jornada del penal inicia a las 6.00 horas con el conteo de internos, luego el aseo para lo que se proporciona agua sólo tres veces por día. Entre las 7.00 y las 8.00 horas se dispone el desayuno, preparado por los internos que laboran en la cocina. A las 12.00 horas se sirve el almuerzo que, como el desayuno, se recibe en la cocina pero se consume en cualquier lugar a elección del interno. A las 16.00 horas se cierran los talleres y a las 17.00 horas se sirve la cena. Los internos circulan libremente por las áreas naturalmente verdes que rodean los pabellones.

41. De las entrevistas privadas con los internos surgieron reclamos por un régimen más orgánico de trabajo y educación. También se comprobaron discrepancias entre la dieta alimenticia informada por las autoridades y la reconocida por los internos, especialmente en la calidad de los alimentos. Hubo reclamos por el servicio médico al que se calificó de deficiente, el odontológico que no se presta y el farmacéutico en el que se producirían desvíos no autorizados de medicamentos. Los internos señalaron que no se dan las visitas regulares de las autoridades judiciales al penal y que si ellas ocurren, los funcionarios sólo llegan a la Alcaldía y no al interior. Pudo comprobarse que hay internos registrados con nombres distintos de los que figuran en su documentación personal, que ignoran los cargos penales que se

les han formulado y su situación procesal. Uno de los entrevistados, iletrado, estaba registrado con un nombre de pila distinto del suyo, permanecía detenido desde hace dos años, presuntamente por un delito menor contra la propiedad (hurto o robo).

D. Seguridad ciudadana

42. Según datos brindados a principios de mayo de 1996 por el Ministerio Público, en el primer trimestre del año un promedio diario de 10 personas murieron en forma violenta; tres fueron secuestradas; de seis a ocho autobuses urbanos y tres extraurbanos fueron asaltados; de los 44 secuestros documentados ocurridos, sólo en 18 oportunidades se pudo rescatar con vida a las víctimas. El 13 de junio de 1996, a poco menos de un mes de haber asumido funciones, el Fiscal General reveló que en Guatemala se verifica un promedio de 90 secuestros al mes, señalando que por lo menos tres denuncias diarias llegan a las oficinas de los fiscales, sin contar los casos que se mantienen en reserva por temor a represalias o para no entorpecer las negociaciones con los secuestradores. En el primer semestre del año fueron linchadas 75 personas. Diariamente los periódicos y los programas de noticias televisados dan cuenta de cadáveres que aparecen en las calles, maniatados o con signos de ultraje.

43. El cuadro reseñado sintetiza una de las mayores preocupaciones en el país, la creciente violencia social y el problema endémico de la inseguridad ciudadana. Frente a ello, las fuerzas de seguridad han solicitado el auxilio que les pueden brindar cuerpos militares como la Policía Militar Ambulante (PMA), alterando las reglas de juego de la sociedad civil. Los particulares de las clases altas han contratado personal de seguridad privado, al que se ha dotado de armas ofensivas. Son más de 700 licencias otorgadas en el año, constituyendo una suerte de miniunidades privadas sustraídas a todo control; quienes no pueden afrontar esos costos, portan armas.

44. Las autoridades legislativas han apuntado a lo que denominan una impunidad legal, esto es, que las normas vigentes no permiten contrarrestar adecuadamente los niveles de violencia que se padecen. Se ha ampliado el número de delitos relacionados con la seguridad ciudadana, imponiéndose pena de muerte al secuestro, como ya se señaló, o considerándose legítimo repeler al intruso en una propiedad quitándole la vida. La manifestación pública también se ha hecho espacio en la formación de un grupo denominado Madres Angustiadas que ha popularizado el lema "Puedes denunciar, exigir, protestar. Lo que no puedes es callar porque callar te convierte en cómplice".

45. Los altos niveles de insatisfacción ciudadana respecto de la persecución y juzgamiento del delito no han resultado compensados por los esfuerzos serios mas no totalmente eficaces para combatir el crimen y la impunidad. El tema dice relación con una administración de justicia que no consigue atacar la impunidad, que no emite mensajes aleccionadores a la sociedad; con una fuerza policial por años relegada en presupuesto y recursos, alegada de niveles de corrupción, desjerarquizada y desprofesionalizada que ha debido competir con otros dos cuerpos, la Guardia de Hacienda y la PMA. Ello ha permitido fomentar una importante cuota de la violencia que padece el país dando espacio a organizaciones delictivas de envergadura.

E. Actos de hostigamiento y amenazas

46. El deterioro del tejido social se debe en parte a una generalizada manipulación de una política de amenazas a la que los protagonistas del diario quehacer nacional difícilmente pueden sustraerse. Las amenazas y hostigamientos a los integrantes del Organismo Judicial y del Ministerio Público son frecuentes. A fines de 1995, la Fundación Rigoberta Menchú Tum y el Ministerio Público denunciaron las amenazas de que era objeto el Fiscal a cargo del caso de la masacre de Xamán, Ramiro Contreras. El 15 de enero de 1996 el Presidente del Instituto de Magistrados hizo saber de las amenazas de muerte contra los integrantes de las salas de las Cortes de Apelaciones. A inicios de febrero de 1996, los Presidentes del Congreso y del Organismo Judicial se reunieron con el Presidente Alvaro Arzú para tratar el tema de la seguridad de los jueces y magistrados. La reunión se llevó a cabo luego de que la casa del juez suplente Alvaro Hugo Sagastume fuera ametrallada y del asesinato del Juez Tercero de Instancia Penal, José Vicente González. El 18 de abril de 1996 fue baleada la residencia del fiscal de Cobán, Alta Verapaz, Erwin Ruano Martínez. El 1º de agosto fue amenazado de muerte el fiscal específico a cargo del proceso instruido contra una banda de secuestradores, Fausto Corado.

47. Dirigentes de organizaciones de derechos humanos, diputados, sindicalistas, miembros de las Iglesias han sido amenazados. El 6 de marzo de 1996, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias solicitó al Gobierno información sobre las amenazas al Pastor Lucio Martínez, Blanca Margarita Valiente, Vitalino Similox y Juan García del Presbiterio Kakchiquel de Chimaltenango. El 27 de junio de 1996, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó medidas provisionales con el propósito de proteger la vida e integridad personal de los mencionados y de otras personas relacionadas con el proceso de investigación de los hechos relativos a los asesinatos de los Pastores Serech y Saquic.

48. En enero de 1996, la Fédération internationale des ligues des droits de l'homme planteó los hostigamientos en perjuicio de Oswaldo Enríquez, miembro del Consejo Directivo de la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala. El Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG) hizo lo propio respecto de las amenazas de muerte a las diputadas Rosalina Tuyuc, Manuela Alvarado y Nineth Montenegro. Los sindicalistas Débora Guzmán Chupén, Félix González y Julio Coj fueron amenazados de muerte en febrero de 1996. El 1º de abril de 1996, el dirigente indígena Julio Ixmatá Tziquín fue seriamente agredido por antiguos miembros de las PAC. El 20 de mayo de 1996, la diputada del FDNG y líder de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), Rosalina Tuyuc, denunció actos de intimidación en contra suya y de su familia luego de un fallido intento de violación en perjuicio de su hermana María Tuyuc. También en mayo fue secuestrado durante una semana el pastor Samuel Mérida, presidente del Sínodo de la Iglesia Nacional Presbiteriana de Guatemala, integrada por religiosos de distintas etnias. A inicios de julio de 1996, los Ombudsmen de Iberoamérica se solidarizaron con su colega de Guatemala amenazado de muerte. En esa época volvió a actuar "El Jaguar Justiciero" amenazando a las expresiones organizadas de la

sociedad civil. El 16 de noviembre de 1996 fue allanada la sede del Comité de Unidad Campesina (CUC) en Quiché. También en noviembre, fue secuestrado el hijo de Miguel Morales Morales, dirigente del Grupo de Apoyo Mutuo; fue liberado ileso días después. También la Procuraduría General denunció hostigamiento contra Otto Raúl Gabarrete Soberón, que habría sido secuestrado con motivo de las tareas que cumple en esa institución.

49. Los profesionales que prestan asistencia a los sobrevivientes de las masacres del pasado cercano y a sus familias en los Talleres sobre Derechos Humanos y Salud Mental, en Rabinal, con los que la experta se entrevistó el 16 de noviembre de 1996 en ocasión de su visita al lugar, señalaron que la mayoría de las personas asistidas ha sido amenazada.

F. Libertad de expresión y de información, de comunicaciones

50. El incremento de la inseguridad ciudadana condujo a algunos sectores de la sociedad a urgir la adopción de todo tipo de medidas que pudieran permitir la identificación de los responsables de secuestros. En este orden de ideas, el 16 de agosto de 1996, el Fiscal General manifestó que no es viable legalmente que el Ministerio Público interviniese las llamadas telefónicas, como lo solicitó la organización Familiares y Amigos contra la Delincuencia y el Secuestro.

51. En el ámbito de la libertad de expresión se han producido fenómenos diversos. Por una parte, se han abierto nuevos medios de información, entre ellos, la agencia maya de noticias "Iximulew" y nuevos periódicos en Ciudad de Guatemala. Por otra parte, se han incrementado las amenazas y hostigamientos a periodistas. En febrero, los miembros del equipo de redacción del periódico Siglo XXI fueron amenazados de muerte. El 28 de febrero de 1996 el periodista Vinicio Pacheco fue secuestrado por desconocidos; interrogado intensamente sobre los temas que abordaba en su trabajo, especialmente los relacionados con secuestros y robo de vehículos; torturado y finalmente liberado; en el correspondiente expediente judicial no se ha registrado ningún avance. En la misma fecha el periodista Julio Amílcar Nuila sufrió un atentado con explosivos en su residencia. En marzo fue allanada la residencia del periodista Juan Concepción Arellano Marín en Flores, Petén; también fueron amenazados el corresponsal del periódico Prensa Libre en Sololá, Edgar René Sáenz y se divulgó una lista con nombres de columnistas de diversos medios que estaban amenazados: Carlos Rafael Soto, Haroldo Shetemul, Gustavo Berganza, Mario Alberto Carrera, Eduardo Zapeta y Marta Altolaquirre. En abril fue atacado el periodista José Yantuche, quien luego murió; el 25 de abril de 1996, el abogado y periodista Julio René Lemus Flores fue asesinado a media cuadra de la Torre Tribunales en Ciudad de Guatemala. También fueron víctimas de atentados en mayo los periodistas Carlos Orellano y José Rubén Zamora Marroquín. Durante su permanencia en el país, la experta recibió una presentación del personal de un periódico televisivo, Notisiete, alegando haber sido despedidos por presiones gubernamentales. A su vez, consultado el tema con funcionarios de Gobierno, negaron que ello fuera así y caracterizaron la situación como un conflicto de neto corte laboral.

52. El 22 de agosto de 1996, el Fiscal General y la Asociación Guatemalteca de Juristas convinieron en que no se debe citar a periodistas como testigos pues ello viola su deber de confidencialidad respecto de las fuentes.

IV. DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

A. Derecho a condiciones dignas y equitativas de trabajo. Derechos sindicales

53. La mayoría de los interlocutores no gubernamentales han manifestado preocupación por la eliminación de las cláusulas sobre incumplimiento salarial y por la persistente corrupción en el marco de la inspección del trabajo. Si por un lado reconocen como positiva la creación de nuevos juzgados de trabajo, por el otro han crecido sus reclamos en relación con el Decreto N° 35-96, Ley de sindicalización y regulación de la huelga de los trabajadores del Estado. Se han efectuado planteos de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad tanto por parte de los trabajadores como del Procurador de Derechos Humanos. Se arguye que la ley suprime el derecho de sindicalización y de huelga para las fuerzas armadas y la policía, cuando en realidad el artículo 8.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sólo permite restringir legítimamente el ejercicio de tal derecho; que sustrae a la decisión judicial la legalidad o no de la huelga remitiendo directamente al arbitraje obligatorio; que la facultad del Estado de despedir sin responsabilidad de su parte y sin autorización judicial constituyen represalias legalmente consagradas.

54. Los trabajadores del sector eléctrico han señalado que en el marco de la privatización del Instituto de Electricidad, son constantes las violaciones al pacto colectivo. Asimismo han denunciado discriminación ya que la administración veda la participación de las mujeres. En la zona cafetalera del norte, se alega que los finqueros no pagan salario mínimo ni prestaciones de ley; también se indica que cuando se plantean conflictos laborales, los accionantes ante los tribunales son despedidos. Los abogados de los trabajadores señalan, por su parte, que los juzgados de trabajo emiten pronunciamientos de corte civilista soslayando los principios y las particularidades del derecho laboral.

55. Las importantes decisiones del Gobierno para combatir la corrupción han tenido efectos adversos sobre el ejercicio de algunos derechos protegidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En este sentido, por Acuerdo Gubernativo 431-96 se dispuso la intervención de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla. El Interventor designado ha adoptado decisiones que modifican los términos del pacto colectivo, del reglamento de la empresa en cuanto a los derechos de los trabajadores. Las autoridades con las que la experta consultó el tema señalaron que las condiciones pactadas no obedecían a la realidad ni a las necesidades económicas del país. En todo caso, la norma del artículo 106 de la Constitución Política parece señalar que deben encontrarse modos de arreglo de la controversia compatibles con los derechos laborales.

56. La decisión de concentrar el tratamiento de los conflictos colectivos de todo el país en los Juzgados Sexto y Séptimo de Trabajo, sitios en Ciudad de Guatemala, obstaculiza sensiblemente el acceso a la justicia. Por otra parte, de los 1.500 conflictos planteados ninguno ha dado lugar a la decisión de integrar el respectivo tribunal de conciliación.

57. En este punto parece importante recordar que si bien es cierto que la vigencia del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contempla criterios de progresividad para la garantía de los derechos protegidos por parte del Estado, no lo es menos que considera que las medidas regresivas no se compadecen con los compromisos adquiridos.

B. Derecho a la salud

58. La presencia del Estado proveyendo lo necesario a la salud de los habitantes de Guatemala sigue siendo escasa. El Ministro de Salud explicó que su cartera se encuentra ante un problema de gestión y no de medios. A este respecto señaló que los problemas de salud del país requieren una amplia participación social. En este sentido el Gobierno se empeña en la revisión completa de todos los programas sectoriales con apoyo exterior: el programa maternoinfantil, en el que colaboran profesionales cubanos; el programa de unidades de emergencia; el sistema integrado de atención comunitaria de la Alta Verapaz; el programa Talita Kumí de desarrollo de la mujer kekchí; el programa de seguridad de salud, para el que se firmó un convenio con la Arquidiócesis de Huehuetenango. La meta del plan de trabajo de la actual gestión consiste en que las comunidades suministren los centros de salud.

59. La estructura actual de la cobertura de salud es insuficiente. En el interior del país, especialmente en las áreas de retornados, la atención es brindada por organizaciones no gubernamentales internacionales con fondos de países donantes. Estas unidades de salud, generalmente bien equipadas y que, en algunos casos, han sabido capitalizar la farmacopea local, como el servicio de Médicos del Mundo/España en Finca Tuilhá, también ofrecen atención a las comunidades vecinas.

C. Derecho a la educación

60. Las autoridades del área han manifestado que se proponen la equidad en la educación en el país. Sostienen que el área urbana se encuentra medianamente servida, no así la rural. En este sentido expusieron que en las zonas en las que existe escuela se ha dado una ampliación de cobertura a través del Ministerio de Educación, distribuyéndose 2.500 plazas de maestros en 277 municipios, elegidos por oposición por un cuerpo integrado por representantes del Ministerio, el magisterio, los padres de familia, el sector privado que hace educación y la municipalidad respectiva. En las áreas en las que no hay escuela, el Gobierno ha decidido poner en práctica el criterio de autogestión previsto en el Acuerdo sobre los aspectos socioeconómicos revitalizando el programa PRONADE. Las autoridades se mostraron también sensibles a la puesta en ejecución de los compromisos de los acuerdos de paz, especialmente en punto a la educación bilingüe.

D. El problema de la tierra

61. Desde noviembre de 1995 se vienen dando en el país, especialmente en San Marcos, ocupaciones de fincas como protesta por cuestiones relativas a la propiedad. El clima de confianza que ha inspirado el avance del proceso de negociación de la paz ha tenido como efecto, entre otros, la exteriorización de conflictos históricos relacionados con la propiedad de la tierra, no sólo entre personas físicas sino también entre comunas. El tema tiene una complejidad que se agudiza ante un cuadro de falta de certeza de los registros y las mensuras.

62. A mediados de enero de 1996 se ha producido una invasión masiva de fincas en la zona de Tumbador, San Marcos y Sololá. Entre las fincas ocupadas figuran: La Providencia, Las Delicias, Finca Santo Tomás, Panamá, Australia, El Tablero y Montañesa.

63. El 23 de noviembre de 1996, la experta se reunió con los campesinos en la finca El Tablero, San Marcos; momentos más tarde, hizo lo propio con el propietario de la finca, Ricardo Díaz Márquez, en Tumbador, y, luego, en Ciudad de Guatemala, con las autoridades nacionales. La cronología de hechos relacionados con El Tablero comienza con la ocupación de la finca por los campesinos en noviembre de 1995, que no obstante reclamar cinco caballerías ocupan alrededor de 15; ello motivó la interposición de una demanda por usurpación en la que se solicitó la captura de siete personas señaladas como dirigentes de la ocupación. El desalojo, ordenado judicialmente, no se llevó a cabo el 22 de diciembre de 1995 a raíz de una promesa de los ocupantes de retirarse voluntariamente, que no fue cumplida. Del 3 al 4 de febrero, 400 efectivos de las Fuerzas de Reacción Inmediata (FRI) fueron movilizados desde Ciudad de Guatemala para desalojar las fincas Australia y El Tablero. La policía detuvo a 19 campesinos y se alega que hay 10 desaparecidos. Existe consenso en que los campesinos fueron engañados por las fuerzas del orden que los habrían invitado a un diálogo. Un tercer intento de desalojo también resultó frustrado en un cruento enfrentamiento entre los campesinos y los policías el 17 de abril de 1996 en el que fue asesinado a machetazos el Comandante de FRI, Comisario Ernesto Soto Hernández y siete oficiales resultaron heridos. Los campesinos habrían formado una valla humana en la que fueron atrapados los policías, que habrían permanecido heridos sin atención médica durante más de una hora. Finalmente, representantes de MINUGUA lograron rescatar a los heridos.

64. El 23 de abril de 1996, el Presidente Arzú anunció que su Gobierno está integrando una comisión multisectorial para que realice una investigación del fallido intento de desalojo de la finca El Tablero, donde murieron el Comisario Ernesto Soto Hernández y el campesino Roberto Velásquez, quien habría dado muerte al Comisario. Entre tanto, las partes aceptaron la iniciativa del Ministerio de Gobernación y del Arzobispado de San Marcos de recurrir a la mediación del Fondo Nacional de la Paz (FONAPAZ). En esta instancia, la cuestión derivó a un conflicto entre dos municipalidades. Basándose en las informaciones recibidas, FONAPAZ elaboró un informe que presentó el 24 de julio de 1996 expresando que los límites municipales entre los municipios de San Pedro Sacatepéquez y El Tumbador son los que reconoce

éste último. La instancia provista por FONAPAZ quedó superada toda vez que ambos municipios decidieron llevar el tema a otros órganos. Ello, sin embargo, no resuelve el conflicto entre los campesinos, que vinculan su pretensión a la cuestión comunal y entienden que el informe de FONAPAZ es parcial porque no satisface los títulos de Sacuchúm que corresponden al municipio de San Pedro Sacatepéquez. El Sr. Díaz Márquez exhibe título de propiedad de la finca así como registraciones anteriores que demostrarían la certeza de los límites de la propiedad por él adquirida. Una nueva etapa de negociaciones se abría hacia fines del mes de noviembre de 1996 a cargo del Viceministro de Gobernación.

65. El 20 de abril de 1996, el Juez Segundo de Primera Instancia de Coatepeque, a solicitud del Ministerio Público, ordenó el desalojo de unos 1.700 campesinos que mantenían ocupada la finca Cristina, ubicada en Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango; cinco terrenos en el parcelamiento La Blanca, Ocos, San Marcos, así como en contra de los ocupantes de la finca San Isidro, en Colombia, Costa Cuca. El mismo 23 de abril, en Génova, Costa Cuca, Quetzaltenango, unas 300 personas ocuparon la hacienda Agropecuaria Depósito SA. El 10 de mayo de 1996, en respuesta a pedidos del Comité de Unidad Campesina (CUC), el Gobernador de Quetzaltenango, Arístides Vielman, creó una comisión para petitionar al Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) tierras donde reubicar a 200 familias que fueron desalojadas de la finca Cristina en Costa Cuca.

66. No fue pacífico el desalojo de campesinos en el parcelamiento La Blanca, Ocos, San Marcos. Según el Director de la Policía Nacional, los campesinos atacaron primero con bombas tipo molotov y otras a los agentes, que tenían orden de aprehender a varios dirigentes campesinos y de desalojar a los invasores a los terrenos. La policía llegó acompañada de la Procuraduría de Derechos Humanos, MINUGUA, Ministerio Público y Juzgado de San Marcos. Por el contrario, la Coordinadora Nacional Indígena Campesina (CONIC) informó que las fuerzas de seguridad incendiaron las viviendas. El 12 de octubre de 1996 se produjo un enfrentamiento armado entre las comunidades de Chuapequez, Ixchiguán, y Toninchún, Tajunulco, San Marcos, por diferencias limítrofes que datan de 60 años atrás.

V. GRUPOS VULNERABLES

67. La integración nacional fue convocada por el Presidente Alvaro Arzú el 14 de enero de 1996 en el discurso pronunciado en ocasión de la toma de posesión del cargo: "en Guatemala ocurren una serie de prácticas y conductas discriminatorias, a pesar de que formalmente todos somos iguales ante la ley. La discriminación de hecho se ejerce en perjuicio de los pueblos indígenas y también de la mujer. La discriminación es el obstáculo principal para lograr una identidad nacional en la que todos nos sintamos reconocidos, sin por ello suprimir nuestra rica diversidad".

A. La mayoría indígena

68. La ratificación del Convenio N° 169 (1989) de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes ha sido ampliamente bienvenida por la mayoría del país. Empero, persisten dudas en las organizaciones mayas respecto del proyecto de ley que circula en medios oficiales para desarrollar el artículo 70 de la Constitución Política.

69. La progresiva adquisición de espacios en la sociedad ha dotado a las organizaciones mayas de gran dinámica. Son seis los diputados mayas en el Congreso, tres de ellos mujeres. En un emprendimiento de cooperación entre varias organizaciones no gubernamentales y MINUGUA se ha comenzado a ejecutar un proyecto piloto de uso de lengua materna indígena, Mam y K'iché, ante los juzgados de Quetzaltenango, San Marcos y Totonicapán para lo cual ya se inician dos cursos de capacitación y la formación de 90 traductores judiciales. También en el proyecto de Centro de Administración de Justicia para el área ixil se ha previsto un componente de interpretación multilingüe. Análogamente, en el Bufete Popular de El Quiché se tiene prevista la contratación de un intérprete.

70. Por su parte, la Procuraduría de Derechos Humanos tiene previsto un programa de atención a las poblaciones indígenas que tiene por fines el reconocimiento, respeto, promoción de los derechos históricos y específicos de los pueblos indígenas, sus comunidades y los integrantes de las mismas; el disfrute real y la oportunidad del ejercicio efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y sus integrantes; la prevención y la eliminación de la discriminación contra los pueblos indígenas y los integrantes de los mismos.

B. Personas desarraigadas

71. El 8 de noviembre de 1995, se firmó el Acuerdo para la reanudación de las actividades de la Comisión Técnica para la Ejecución del Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas, suspendidas luego de la masacre de Xamán, el 5 de octubre de 1995.

1. Comunidades de Población en Resistencia

72. En 1996, la relación de las tres Comunidades de Población en Resistencia (CPR) -Sierra, Ixcán y El Petén- con las autoridades ha mejorado sensiblemente. Se han logrado principios de entendimiento para fijar marcos de negociación con miras al reasentamiento, al definitivo reconocimiento como población civil, y para que el Estado llegue a ellas a través de autoridades civiles y servicios.

73. El 18 de junio de 1996, el Gobierno, las CPR de la Sierra y los Comités Pro-Tierra de Chajul celebraron un acuerdo marco de negociación con el objetivo general de lograr el reasentamiento de las poblaciones desplazadas por el enfrentamiento armado promoviendo su reinserción social y económica, especialmente en lo relacionado con su acceso a la tierra y tomando en cuenta

las características, objetivos e intereses de cada grupo. La negociación reconoce como principios básicos el diálogo; el respeto mutuo y permanente de las partes; la voluntariedad individual para la movilización; la no discriminación; la observancia de la letra y el espíritu de los acuerdos de paz; la conservación del medio ambiente; la obtención del mayor rédito social; trato preferencial y especial a la población vulnerable, y la cultura de participación comunitaria. El proceso está a cargo de una comisión negociadora integrada por tres representantes de cada una de las partes, con la mediación del Obispo de la Diócesis. El costo del proceso de negociación lo asume el Gobierno a través de FONAPAZ. Con formato análogo, el 14 de noviembre de 1996 celebraron un acuerdo el Gobierno y la CPR de El Petén, explicitando como uno de los objetivos el reconocimiento jurídico como asociación de carácter civil no lucrativa, mediante el otorgamiento de la personalidad jurídica.

74. El 16 de noviembre de 1996, la experta visitó la CPR-Ixcán en la comunidad Primavera del Ixcán, instalada desde febrero de 1996 en tierras comunales adquiridas con la ayuda de Caritas. La comunidad está integrada por 300 familias, aproximadamente 1.500 personas; ha logrado deslindar lotes y se encuentra construyendo las casas. La actividad es principalmente comunal. No plantearon problemas de seguridad, con excepción del sobrevuelo rasante de dos helicópteros en la mañana del 11 de octubre de 1996, sino de comunicación, ya que la única vía disponible es el río que se torna innavigable cuando aumenta su caudal. La comunidad ha establecido muy buenas relaciones con las aldeas vecinas con las que comparte sus servicios: clínica médica, escuela, polideportivo, talleres de derechos humanos.

75. El 24 de noviembre de 1996, la experta visitó la CPR de El Petén que se encuentra instalada en el límite de la biosfera maya. Trátase de 150 familias distribuidas en cinco comunidades. Han establecido proyectos para desenvolvimiento de las mujeres, para producción, abastecimiento y para protección de la biosfera maya. En la negociación que han iniciado con el Gobierno procuran lograr mantenerse en la misma región.

2. Desplazados internos

76. Los desplazados internos constituyen una significativa parte de la población afectada por el conflicto armado que vive en difíciles condiciones de pobreza y exclusión y cuyo número es difícil de cuantificar. La polarización que el conflicto generó durante más de tres décadas motiva serios obstáculos a su integración con la población local originaria. Al igual que repatriados y retornados, se encuentran inmersos en un proceso dinámico de reasentamiento en nuevos lugares, muchos de los cuales presentan limitaciones físicas importantes o no son adecuados para el desarrollo de actividades agrícolas. La lucha por la tierra constituye así una constante. En agosto de 1996 se intentó desalojar El Cerrito. El 23 de agosto se libró orden de captura contra siete personas por el Ministerio Público.

3. Refugiados

77. México ha establecido un nuevo régimen tendente a la estabilización migratoria de los refugiados guatemaltecos. El plan previsto se inicia en Campeche y en Quintana Roo donde los refugiados que lo soliciten recibirán la documentación FM2 (fórmula migratoria 2) de renovación anual, que al cabo de la quinta renovación habilita a la calidad de inmigrante; es decir, una suerte de residencia de tipo permanente con goce de todos los derechos con excepción de los políticos y ciertas limitaciones para la adquisición de inmuebles en las zonas aledañas a fronteras terrestres y marítimas. Este estatuto habilita incluso para salir del país hasta por 18 meses. Durante los cinco años anteriores, los migrantes están bajo la protección del ACNUR.

78. Se ha previsto también un sistema de nacionalización por vía privilegiada para los refugiados guatemaltecos que tengan hijo o cónyuge mexicanos y que así lo soliciten. El 12 de diciembre de 1996 comenzó la ejecución con un primer grupo de 48 personas.

79. En la zona de Chiapas, el mes de julio de 1996, ha habido problemas con los refugiados, esencialmente en relación con el estatuto de FM3, cuya renovación es permanente.

4. Retornados

80. Según cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), hasta el 30 de septiembre de 1996 regresaron a Guatemala 3.311 personas, de las cuales 2.223 lo hicieron en forma de retornos colectivos organizados por las Comisiones Permanentes de Refugiados Guatemaltecos en México (CCPP) hacia cinco destinos principales: las comunidades de La Lupita, Valle del Río Oxec, Ixcán Grande, Entre Ríos y Santa Amelia.

81. Las autoridades de la Comisión Nacional para la Atención de los Repatriados, Refugiados y Desplazados (CEAR) expresaron que las estrategias de trabajo del área consisten en la gestión del proceso de retorno: consolidación de la reinserción; ordenamiento territorial integrado a los estudios agroecológicos y definición del soporte poblacional; consolidación del retorno: proceso de reinserción socioeconómico que propicie un desarrollo integral de las comunidades, la seguridad jurídica de la tierra, responsabilidad jurídica y moral en el pago de las fincas, estrategias de planificación.

82. Las estadísticas de CEAR señalan que de las 32.313 personas que han retornado al país hasta el mes de octubre de 1996, 6.573 son mujeres adultas, 6.982 hombres, 9.169 son niñas y 9.533 niños. Asimismo 6.990 personas son trabajadores agrícolas, 102 trabajadores no agrícolas, 178 técnicos y 82 trabajadores de servicios.

83. El 18 de abril de 1996 arribaron a Ciudad de Guatemala 928 refugiados procedentes de Chiapas; al día siguiente partieron a su asentamiento en la Finca Tuilhá, Municipio de Cahabón, Alta Verapaz. El grupo ocupa una

extensión de 50 hectáreas. El 16 de noviembre de 1996 la experta visitó la comunidad, que se dedica a la producción de café, en una explotación con créditos de la Unión Europea. Se han organizado en sectores: los comités de salud, educación, derechos humanos, de mujeres Mamá Maquín y de jóvenes. La comunidad, que ya ha recibido las tres cuotas de ayuda de la CEAR, todavía carece de escuela. Cuenta con ocho promotores de salud y un campamento de Médicos del Mundo/España. Sus necesidades son importantes en materia de comunicación, carecen de todo tipo de transporte, de radio o teléfono comunitario, están estudiando con ACNUR la construcción de un puente hamaca sobre el río. Prevén problemas de agua potable en el futuro próximo, al terminar la construcción de las casas.

84. El 17 de noviembre de 1996, la experta visitó la comunidad de retornados de Cuarto Pueblo. Allí fue informada de la evolución del proceso penal en el que se investiga la masacre de 1982. La reunión con los miembros de la comunidad reveló la existencia de situaciones no resueltas en el grupo en relación con la definitiva integración de la cooperativa, en razón de que algunos de los socios no retornaron aún; con la presencia de elementos armados que esporádicamente los atacan. También se insistió en la necesidad de que se construya una carretera como medio de comunicación y de comercio.

85. El 23 de noviembre de 1996, la experta visitó Finca Chaculá y mantuvo reuniones con los integrantes de la Junta Directiva y otros miembros de la comunidad. Allí se expuso el serio problema relacionado con la tierra que se ha planteado con la aldea vecina de El Aguacate, cuyos integrantes invadieron el campamento, construyeron sus casas y destruyeron el tanque de agua de la comunidad. Los linderos no están definidos, pese a que las tierras fueron negociadas por agencias de gobierno en forma previa al retorno. Esta situación respecto de la cual esperan una respuesta positiva y pronta de las autoridades, está impidiendo su desarrollo integral, la entrega de parcelas a cada uno de los miembros y la ejecución del proyecto forestal y de cría de ganado. Plantearon también reclamos en materia de educación ya que los fondos que se les habrían prometido para abonar los sueldos de maestros nunca fueron entregados. También en cuanto a la salud se expresaron preocupaciones porque el lugar está muy aislado y carecen de vehículo, ambulancia, medicamentos o cualquier otro elemento para afrontar las emergencias.

86. El 24 de noviembre de 1996, la experta visitó la comunidad de retornados La Quetzal en El Petén. Son 218 familias, aproximadamente 1.199 personas que ya efectuaron el loteo y construyeron sus casas. Las buenas relaciones con las aldeas vecinas se dieron desde su instalación. Los miembros de la comunidad plantearon problemas relacionados con la salud -tema en el cual sólo han recibido la ayuda de una organización no gubernamental cuya tarea finalizó con el año 1996- y la educación (recibieron galleta escolar pero no los materiales de trabajo). Se encuentran en negociaciones con FONAPAZ respecto de un proyecto de urbanización.

87. El 19 de noviembre de 1996 la experta mantuvo reuniones de trabajo con las instituciones previstas en los acuerdos que el Gobierno celebrara con las CCPP para el retorno de los refugiados el 8 de octubre de 1992, la Instancia Mediadora, GRICAR y la Instancia de Verificación, integrada por

representantes de la Conferencia Episcopal de Guatemala, la Procuraduría de Derechos Humanos y las Naciones Unidas. Ambas instancias y el GRICAR hicieron explícita la necesidad de que la ausencia de la representación de las Naciones Unidas durante el año 1996, debida a problemas financieros que se espera superar a inicios de 1997, fuera definitivamente cubierta.

C. Los niños

88. El 51% de la población de Guatemala es menor de 18 años de edad, el 50% de los niños de uno a dos años padece de anemia; ocho de cada diez niños están sumidos en la pobreza; siete de cada diez niños son víctimas de alguna forma de violencia.

89. En 1996, la Procuraduría de Derechos Humanos adoptó la decisión de abordar con profundidad las cuestiones relativas al maltrato de menores y acusó un incremento en el número de denuncias recibidas en ese sentido. La Magistratura de Menores ha replanteado el Plan de Rescate de Niños de la Calle menores de siete años de edad, coordinando con la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio Público y las organizaciones no gubernamentales para que se proporcionen hogares y centros adecuados donde ubicar a los niños. En este orden de ideas, el 26 de julio de 1996 el Procurador General de la Nación y la organización Casa Alianza firmaron un convenio de cooperación en favor de los niños de la calle por medio del cual el Estado tomará posición de apoyo y defensoría de los niños abandonados y trabajadores del país.

90. El 11 de septiembre de 1996, por unanimidad, el Congreso aprobó el Decreto N° 78-96 que contiene el Código de la Niñez y la Juventud. De acuerdo a sus propios términos, el Código concibe a la niñez y a la juventud como sujetos plenos de derechos civiles, sociales, económicos y culturales. Se establecen organismos de protección integral a nivel nacional, departamental y municipal, que tendrán a su cargo la formulación, ejecución y control de políticas.

91. A nivel nacional se han puesto en ejecución programas de concientización democrática, Presidente por un día y Diputado por un día, con la participación de las más altas autoridades con una generosa respuesta de niños y jóvenes.

D. La mujer

92. La Coordinadora de organizaciones de mujeres indígenas de Guatemala (COMIGUA) realizó un encuentro el 10 de julio de 1996 buscando establecer una red americana de comunicación para velar por sus derechos. Con la petición de tener una participación equitativa en todas la estructuras de poder de organización, desempeñar cargos de primer orden y tomar decisiones en aspectos políticos, económicos y culturales concluyó el 14 de julio de 1996 el Taller de Mujeres Indígenas y Negras. Uno de los temas centrales fue la capacitación de mujeres líderes.

93. La legislación vigente presenta avances en cuanto al tratamiento de la mujer. El 7 de marzo de 1996, la Corte de Constitucionalidad declaró la inconstitucionalidad de los artículos 232 a 235 del Código Penal "porque violan los principios de igualdad entre los seres humanos y de derechos en el matrimonio al tipificar y penalizar en forma distinta para hombres y mujeres casadas una misma conducta", la infidelidad conyugal. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación ha planteado una acción de inconstitucionalidad respecto de las normas del Código Civil que sujetan el derecho a trabajar de la mujer casada a la autorización del esposo, que aún no ha sido resuelta. En otro terreno, la búsqueda de la igualdad se ha expresado en una modificación del artículo 201 del Código Penal que sanciona con pena de muerte el secuestro, lo que conducía a tornar inaplicable la pena a las mujeres en razón de la prohibición constitucional de ejecutarlas; actualmente, se prevén penas de 25 a 50 años de prisión.

94. La ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer debe conducir a incrementar la conciencia sobre el tema. A este respecto, el 24 de octubre de 1996, el Congreso aprobó una Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, que aún no ha entrado en vigor, como una de las medidas internas requeridas por la mencionada Convención, que prevé un procedimiento de denuncia en el que la autoridad judicial puede disponer la exclusión del hogar de la persona violenta.

95. Por su parte, el proceso de negociación de la paz ha abierto espacio para una intensa participación femenina a través del Sector Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil mediante demandas y propuestas. Los acuerdos logrados contienen capítulos específicos sobre la participación de la mujer en una expresión de acción afirmativa. En el Congreso son diez las mujeres que ocupan curules. Asimismo, la Coordinación de Acciones Legales, organización no gubernamental, ha trabajado en un anteproyecto de ley sobre la promoción integral de la mujer.

96. El goce y ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales es aún muy difícil para la mujer en Guatemala. Sus posibilidades de trabajo, cuando carece de formación, se reducen a escasos ámbitos, como por ejemplo la maquila, donde generalmente se desconoce toda norma laboral y donde los abusos, incluso sexuales, son frecuentes. En cuanto al acceso a la educación, no se ha logrado revertir la tasa más alta de analfabetismo femenina.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

97. El año 1996 ha terminado en Guatemala con un acto largamente esperado, la firma del Acuerdo de Paz. El decidido impulso brindado al proceso de negociación de la paz que el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca iniciaron en enero de 1994 con la moderación de las Naciones Unidas ha fructificado en una serie de disposiciones que ponen fin legal al conflicto armado y en una serie mucho mayor de compromisos que sientan las bases de una plataforma de consenso nacional respecto de la definición del

Estado y de sus instituciones y que recogen la mayoría de las recomendaciones formuladas en los informes presentados a la Comisión. El momento de la paz mantiene expectante a la comunidad internacional que asiste de diversas formas y colabora con el nuevo patrimonio de todos los guatemaltecos. Se espera que la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera sea el principio de la construcción de la paz. Un necesario optimismo al tiempo que una obligada conciencia de la enorme tarea por delante se conjugan en lo que debería ser, entre otras cosas, el ambiente en el cual los habitantes de Guatemala estén en condiciones de ejercer los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales- de que son titulares.

98. La paz plantea el gran desafío de la integración nacional. En este orden de ideas, "cabe destacar el derecho de la sociedad guatemalteca a esclarecer lo vivido. Trátase de una suerte de derecho a la verdad que, a partir de reconocer y esclarecer los hechos y no de negarlos, permite recobrar la salud social para emprender la tarea de construir un presente y un futuro en democracia en el que se minimicen las posibilidades de cometer abusos en materia de derechos humanos". Estos conceptos que fueron expresados en el informe presentado por la experta a la Comisión en su 50° período de sesiones, se tornan aún más pertinentes hoy a la luz de la decisión del Gobierno y de la URNG de esclarecer el pasado. En este sentido se están realizando esfuerzos importantes en la sociedad civil; así lo testimonian el proyecto de recuperación de la memoria histórica del Arzobispado de Guatemala, el trabajo de la Convergencia por la Verdad, los archivos de las organizaciones mayas. En el mismo orden de ideas, el 3 de mayo de 1996 el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América entregó al Gobierno de Guatemala un conjunto de 6.350 documentos clasificados, relacionados con violaciones a los derechos humanos que la Fiscalía General asumió el compromiso de analizar.

99. Por ello no puede dejar de preocupar que los expedientes judiciales en los que se investigan varios de estos hechos del pasado no registren avances; que los imputados en la masacre de Río Negro que guardan prisión preventiva desde hace dos años hayan expresado que intentan acogerse a los beneficios de la amnistía otorgada por el Decreto N° 8-86, aún vigente; que la impunidad siga predominando en una sociedad en la que el Gobierno y la URNG han asumido obligaciones serias de erradicarla. Ambas partes en el proceso de paz deben reencontrarse con el pueblo de Guatemala y para ello es importante que honren sus compromisos.

100. La Ley de reconciliación nacional, que entró en vigor el 29 de diciembre de 1996, con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, deposita en manos de los jueces la determinación de los actos llevados a cabo por miembros del ejército y de la URNG como consecuencia del conflicto armado que resultarán perdonados. Se excluyen los delitos de lesa humanidad. Se invierte la carga de la prueba, ya que corresponde a la víctima demostrar que el perjuicio sufrido no es consecuencia razonable del conflicto. La coyuntura no brinda opciones, no hay espacio para una justicia a medias. La capacidad de todos los involucrados, incluidos los que integran la administración de justicia, para ajustar a derecho lo que son las consecuencias previstas o razonablemente previsibles de un conflicto armado -esencialmente analizadas en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra

de 12 de agosto de 1949 sobre derecho internacional humanitario y en el Protocolo II relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional- y los hechos que son antijurídicos para el derecho interno guatemalteco, contrarios al derecho de gentes, violatorios de los derechos humanos, es uno de los criterios más sensibles e importantes de la calidad del Acuerdo de Paz firmado. La decisión del Presidente de la República para encarar el proceso de paz, la memoria de las víctimas, el futuro de Guatemala exigen justicia, sin calificativos ni aditamentos.

101. El desarrollo del proceso de negociación de la paz marchó en paralelo con un proceso de paulatino acomodamiento de autoridades civiles y militares en el escenario político-institucional. Las decisiones del ex Presidente Ramiro de León Carpio de suspender el reclutamiento militar forzoso y de desmovilizar a los comisionados militares tuvieron decisiva importancia para comenzar a ajustar los hechos a los dichos. Los esfuerzos del Gobierno del Presidente Arzú por desmitificar la figura del Comisionado Militar requieren de una ayuda legal, debe modificarse la Ley orgánica del ejército para suprimir la figura del Comisionado Militar y debe fomentarse una cultura en la que el ex comisionado no mantenga las posibilidades de control social de otrora. Importante ha sido la decisión del Gobierno de iniciar la desmovilización de las PAC o CVDC antes de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. La decisión unilateral, que comenzara a efectivizarse el 9 de agosto de 1996, no está sujeta a ningún tipo de verificación nacional ni internacional, de donde se sigue que debe velarse especialmente por su observancia, así como por mantener la decisión de no integrar Comités de Desarrollo con ex patrulleros.

102. El clima de confianza que ha experimentado el pueblo de Guatemala y la convicción generalmente expresada de la ausencia de una política de Estado tendente a desconocer los derechos humanos han resaltado los problemas que acusa la administración de justicia en el país. Un organismo judicial carente del número necesario de jueces y magistrados, cuyos integrantes ingresan por modalidades diversas y que presentan un heterogéneo panorama en cuanto a su formación. Un Ministerio Público que padece de las mismas dolencias y que aún no ha definido con precisión su política criminal. Un servicio de defensa pública escaso y sin recursos. Ello sumado a un panorama legal en el que hay tendencia al rigor ritual, donde las normas se dispersan en la descripción de recientes datos de la realidad pero no cubren adecuadamente los compromisos internacionales del país. Todo ello conduce a una administración de justicia que no llega a erigirse en el modo eficaz de solución de conflictos en la sociedad. En este esquema, la impunidad se mantiene y las decisiones políticas no logran cristalizarse. Prueba de ello son los casos de linchamiento popular que han ocurrido a lo largo de 1996 y que evidencian amargamente la desesperación y el descreimiento en la efectiva acción de la justicia.

103. La situación anterior debe revertirse prontamente. Es importante y urgente que Guatemala redefina su administración de justicia. El ingreso al organismo judicial, al ministerio público y al servicio público de defensa penal debe hacerse por concurso; debe establecerse una carrera judicial. La administración de los tribunales debe deslindarse en un Consejo de la

Magistratura en el que tengan adecuada participación los medios académicos y profesionales. Debe sancionarse legislación que defina claramente la competencia de los tribunales, que establezca turnos judiciales, que regule traslados, ascensos, de conformidad con los Principios Básicos para la Independencia de la Judicatura. La carrera debe preverse también para el Ministerio Público y el Servicio Público de Defensa Penal. El Ministerio Público, por su parte, debe definir su política criminal de modo de servir eficientemente a una sociedad con altos índices de violencia, para ello debe definir prioridades en función de los esfuerzos y las necesidades a satisfacer.

104. La legislación debe ser revisada por el organismo legislativo de modo de dotar a la justicia de mejores herramientas. Es importante que la ley se adecue a los compromisos que en materia de derechos humanos ha adquirido Guatemala. Ello importa revisar tipos penales, adecuarlos; revisar penas, adecuarlas. También debe insistirse en la necesidad de que el acceso a la justicia sea más amplio y eficaz garantizando a cada justiciable que la autoridad judicial, el fiscal y el defensor entienden sus declaraciones; esto es, deben proporcionarse intérpretes. En este hacer, debe definirse una política penitenciaria en la que los internos tengan probabilidades de que al recuperar la libertad también recuperen a la sociedad; en la que los agentes penitenciarios tengan claridad respecto de su situación profesional, de sus derechos y de sus deberes. Las Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos proveen una base cierta a partir de la cual es posible superar la anomia del sistema penitenciario.

105. La inseguridad ciudadana, que es actualmente un fenómeno de proporciones en Guatemala, podrá comenzar a superarse con una administración de justicia eficaz. También requerirá de una policía civil genuinamente profesional. Las decisiones adoptadas en los acuerdos del proceso de paz han establecido la meta del cuerpo policial único dependiente del Ministerio de Gobernación, con disolución de la Policía Militar Ambulante y de la Guardia de Hacienda, tal como reiteradamente se recomendara en los informes presentados a la Comisión. Es importante que ello comience a efectivizarse con la mayor urgencia. La paz debe brindar seguridad a los habitantes.

106. Acertadamente las partes en el proceso de negociación de la paz decidieron considerar conjuntamente el fortalecimiento de las autoridades civiles y el papel del ejército en una sociedad democrática. En este sentido, es muy importante que las desmovilizaciones que se están dando vayan acompañadas de un fortalecimiento de las autoridades locales. El compromiso del Estado supone que llegue a sus habitantes con jueces, fiscales, defensores, policías, maestros, médicos. La brecha que se produce por el retiro de las instituciones militares en el desempeño de ciertas funciones debe ser cubierta con prontitud por las autoridades correspondientes de modo efectivo. La institución del Procurador de los Derechos Humanos cobra aquí renovada importancia, de allí que las partes en los acuerdos hayan decidido su respaldo y fortalecimiento.

107. Las garantías de justicia y seguridad que el país se propone brindar deben conllevar respeto por los derechos económicos, sociales y culturales. Deben observarse las normas vigentes y los mecanismos previstos para su modificación. El progreso del pueblo debe medirse en la reducción de las tasas de analfabetismo, de mortalidad infantil, de pobreza. Guatemala se ha comprometido a adoptar las medidas necesarias para asegurar progresivamente el goce y ejercicio de los derechos protegidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ello implica no sólo convocar los recursos necesarios, inclusive los de la cooperación internacional, sino también evitar la adopción de medidas regresivas, por definición incompatibles con el Pacto.

108. Las cuestiones relacionadas con la tierra exigen la adopción de decisiones de buen criterio, de tranquilidad de todas las partes involucradas, a fin de solucionar con equidad los problemas históricos y graves de un pueblo cuya cosmovisión tiene en la tierra uno de sus ejes. El establecimiento de un catastro de propiedades, previsto en los acuerdos de paz, y de un registro, deben acompañarse de criterios básicos que puedan guiar la moderación de los conflictos, buscar su solución sin judicializarlos. La falta de certeza en la propiedad de la tierra es una cuestión sensible, como lo ha reconocido el Presidente Arzú; pues no sólo conspira contra las opciones que se ofrecen al Gobierno respecto de las medidas necesarias para el despegue económico del país sino que agudiza los problemas sociales. Ello es especialmente urgente en sociedades como la guatemalteca que tiene por delante la integración nacional. De allí la importancia de evitar daños irreparables, incluso en las tierras. Es imperativo también que no se demoren las soluciones a los problemas de la tierra en las comunidades de retornados. Ello no sólo crea climas tensos sino que impide la producción.

109. La agenda de paz firmada es una agenda de democracia, de respeto de los derechos humanos, de desarrollo, de integración nacional. Las características multiétnicas, pluriculturales y multilingües, de la nación guatemalteca, exigen traducir en actos concretos de práctica cotidiana la propuesta de integración anunciada por el Presidente al asumir el cargo. Por sus características, este proceso impone el diálogo, el respeto mutuo, el fomento de una cultura de respeto a las diversidades señalada que debe converger en la construcción del país.

110. En este contexto, la comunidad internacional tiene el deber de asistir a Guatemala. Así ha sido entendido a nivel bilateral y multilateral. Desde 1979, en su 35° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos ha considerado la situación de derechos humanos en Guatemala. Las alternativas de la evolución del país y sus efectos en los derechos humanos así como el devenir del proceso de paz han determinado los modos en los cuales esa consideración se efectuó.

111. En la actualidad, el Acuerdo de Paz firmado en Guatemala comprende no sólo la finalización del conflicto armado sino una agenda de consenso nacional en democracia. En esta agenda se han recogido la mayoría de las recomendaciones formuladas en los informes presentados a la Comisión.

Ello demuestra la relevante tarea desarrollada a lo largo del tiempo. En 1997, estos compromisos deben comenzar a satisfacerse. También deben seguir adoptándose decisiones importantes para revertir las situaciones deficitarias individualizadas en este informe, respecto de las cuales el Gobierno está perfectamente consciente. El contexto obliga a la Comisión de Derechos Humanos a no descuidar el proceso que está dándose en el país. La Comisión debe continuar la consideración de la situación de los derechos humanos en Guatemala de modo de prestar ayuda útil al Gobierno y al pueblo en la difícil tarea de superar los grandes obstáculos que impiden la plena vigencia de los derechos humanos. En definitiva, la decisión de las partes en el proceso de paz de solicitar la verificación internacional debe complementarse, como ha venido sucediendo hasta ahora, con la cooperación que la Comisión debe prestar al país en el tema.

112. En este contexto, la Experta Independiente cree necesario recomendar la pronta designación de un nuevo representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos en las instituciones previstas en los acuerdos del 8 de octubre de 1992 para el retorno de los refugiados. La ausencia de tal representante desde mayo de 1996 ha motivado que dichas instancias se encuentren funcionando sólo con la participación de sus otros miembros, la Procuraduría de Derechos Humanos y la Conferencia Episcopal. Dichas instituciones han expresado repetidas veces la necesidad que las Naciones Unidas ocupen el lugar que les corresponde en virtud de dichos acuerdos.

Anexo

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA EXPERTA DURANTE SU
CUARTA VISITA A GUATEMALA

<u>Fecha</u>	<u>Lugares. Personas entrevistadas</u>
13.11.96	<p><u>Ciudad de Guatemala</u></p> <p>Sr. Lars Franklin, Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas;</p> <p>Sr. David Stephen, Director de MINUGUA; Sr. Carlos Boggio, Jefe de Misión de ACNUR;</p> <p>Sr. Gerald Plantegenest, Director Adjunto de MINUGUA y Sr. Hugo Lorenzo, Encargado de Derechos Humanos de MINUGUA.</p>
14.11.96	<p>Dr. Eduardo Stein, Ministro de Relaciones Exteriores;</p> <p>Lic. Marta Altolaquirre, Presidente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH);</p> <p>Lic. Rodolfo Mendoza, Ministro de Gobernación; Lic. Salvador Gándara, Viceministro de Gobernación; Lic. Angel Conte Cojulun, Director de la Policía Nacional;</p> <p>Dr. Jorge Mario García Laguardia, Procurador de los Derechos Humanos; Grupo de Profesionales de la Procuraduría de Derechos Humanos;</p> <p>Sr. Gustavo Meoño, Director de la Fundación Rigoberta Menchú.</p>
15.11.96	<p>Lic. Luis Felipe Sáenz, Presidente de la Corte de Constitucionalidad;</p> <p>General de División Julio Balconi Turcios, Ministro de la Defensa Nacional;</p> <p>Monseñor Próspero Penados del Barrio, Arzobispo de Guatemala;</p> <p>Lic. Ronalthe Ochaeta, Director de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado;</p> <p>Grupo Alianza contra la Impunidad;</p> <p>Sr. Lorenzo Sánchez, Encargado de Negocios, a.i. de la Unión Europea.</p>

16.11.96 Visita a Rabinal (Baja Verapaz), y a Finca Tuilhá, Cahabón (Alta Verapaz)

Acompañada por el Sr. Miguel de la Lama, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos, Sr. Carlos Boggio y Sr. Roberto Mignona, ACNUR; Goran Fejic y Ramiro Avila, MINUGUA.

Reunión de trabajo con funcionarios de MINUGUA en la Ciudad de Guatemala.

17.11.96 Visita a Cantabal, Finca San Isidro (Cooperativa Primavera), y a Cuarto Pueblo (Ixcán, Quiché)

Acompañada por el Dr. Jorge Mario García Laguardia e Ing. Benjamín Cordero, Procuraduría de Derechos Humanos; Sr. Carlos Boggio, Sabina Warda, ACNUR; Liza Margarrell y Gonzalo Elizondo, MINUGUA; Sr. Miguel de la Lama, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos.

18.11.96 Ciudad de Guatemala

Lic. Ramiro de León Carpio, ex-Presidente de la República; Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público;

Dr. Jafeth Cabrera, Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala;

Ing. Alvaro Colón, Director Ejecutivo del Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ);

Representantes del Grupo de Países Amigos del Proceso de Paz (Colombia, España, Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela);

Sra. Lilian Rivera, Familiares de Desaparecidos y Detenidos de Guatemala (FAMDEGUA);

Sres. Mario Polanco, Emilia Garcia y Miguel Morales del Grupo de Apoyo Mutuo (GAM);

Srta. Christine Whittle, Brigadas de Paz.

19.11.96 Lic. Ricardo Umaña Aragón, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial;

Ing. Marco Tulio Sosa, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;

Sr. Ricardo Stein, Asesor para la Gerencia de la Presidencia de la República;

Monseñor Jorge Mario Avila, Presidente de la Conferencia Episcopal; Conferencia Episcopal; Monseñor Mario Ríos, Presidente de la Instancia Mediadora; Instancia de Verificación; Instancia Mediadora y GRICAR.

20.11.96 Lic. Carlos García Regás, Presidente del Congreso de la República;

Lic. Arnoldo Ortíz Moscoso, Ministro de Trabajo y Previsión Social;

Lic. Gustavo Porras Castejón, Coordinador de la Comisión para la Paz, COPAZ;

Sr. Donald Planty, Embajador de los Estados Unidos de América;

Sr. Conrado Martínez, Comisión de Derechos Humanos de Guatemala;

Sra. Rosalina Tuyuc, Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA);

Sra. Rosario Pu y Sr. Daniel Pascual, Comité de Unidad Campesina (CUC);

Sr. José Pinzón, Secretario General de la Confederación General de Trabajadores de Guatemala, (CGTG); Representantes de la Unidad de Acción Sindical (UASP), Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSI TRAGUA), Federación Nacional de Servidores Públicos (FENASEP), Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación (STINDE) y Coordinadora de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG); Coordinadora Nacional Indígena Campesina (CONIC).

21.11.96 Lic. Félix Castillo Milla, Presidente del Tribunal Supremo Electoral;

Sr. Patrick Zahnd, Delegado Regional de la Cruz Roja Internacional;

Reunión de trabajo con funcionarios de ACNUR;

Arq. Luis Gándara, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional para Atención de los Repatriados, Refugiados y Desplazados (CEAR);

Lic. Lesbia de Balán, Asociación Guatemalteca de Juristas de Guatemala;

Juntas Directivas de la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG), Cámara Guatemalteca de Periodismo (CGP) y Círculo Nacional de Prensa (CNP);

Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Portuaria Santo Tomás de Castilla, Izabal;

Juntas Directivas de la Coordinadora de Organizaciones Mayas, Consejo de Pueblos Mayas, Academia de los Pueblos Mayas, Centro de Estudio de Cultura Maya, Asamblea Permanente Maya, Movimiento de Resistencia Maya y Defensoría Maya;

Sr. Frank La Rue, Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH).

22.11.96 Sr. Staffan Wrigstad, Embajador de Suecia en Guatemala;
Comisiones Permanentes de Desplazados de Guatemala (CONDEG);
Lic. Oswaldo Enríquez Contreras;

Representantes de las CPRs de Petén, Ixcán y de la Sierra;

Sr. José Villatoro Contreras, Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados de Guatemala;

Sr. Factor Méndez, Grupo de Investigaciones, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODH);

Junta Directiva del Consejo de Comunidades Etnicas Runujel Junam (CERJ);

Reverendo Vitalino Similox y Sra. Margarita Valiente,
Presbiterio Kaqchikel;

Srta. Claudia Méndez, Revista Crónica.

23/11/96 Visita a Finca El Tablero, El Tumbador, San Marcos, y a Finca Chaculá, Huehuetenango

Acompañada por el Sr. Miguel de la Lama, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de derechos Humanos; Sr. Juan Carlos Murillo, ACNUR; Sr. Benjamín Cordero, Procuraduría de Derechos Humanos; Nélida Augier, Ken Ward y John Bevan, MINUGUA.

24.11.96 Visita a Flores, CPR Petén, Finca La Quetzal, El Petén

Acompañada por Sr. Luis Sztorch y Srta. Paula Worby, ACNUR; Rodrigo Arce y Javier Mena, MINUGUA y Sr. Miguel de la Lama, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos.

- 25.11.96 Ciudad de Guatemala
- Sr. Daniel Livermore, Embajador de Canadá en Guatemala;
- Procuraduría General de la Nación;
- Junta Directiva del Comité Coordinador de las Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Fncancieras (CACIF);
- Representantes de la Asamblea de la Sociedad Civil (ASC);
- Lic. Helen Mack, Fundación Myrna Mack;
- Lic. Marco Tulio Pacheco;
- Lic. Mario René Cifuentes;
- Sector de Organizaciones de Mujeres de la ASC;
- Sr. Héctor Bardales, Asociación Pro-Defensa Popular de los Derechos Humanos de Quetzaltenango;
- Lic. Félix Córdova Moyano, Embajador de Argentina en Guatemala.
- 26.11.96 Sr. Alvaro Arzú Irigoyen, Presidente de la República;
- Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso de la República;
- Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República;
- Lic. Arabella Castro Quiñonez, Ministra de Educación;
- Sr. Emilio Godoy, "Prensa Libre";
- Reunión de trabajo con representantes de las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala;
- Representantes del Grupo de Países Amigos del Proceso de Paz (Colombia, España, Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela);
- Representantes de Convergencia para la Verdad: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos de Guatemala, Asamblea de la Población Desarraigada, Casa de Servicios de Derechos Humanos Legales y Laborales e Instituto de Estudios Concertados en Ciencias Penales.
- 27.11.96 Conferencia de Prensa en el Salón de Protocolo del Aeropuerto La Aurora. Salida de Guatemala.

México D.F.

Reunión con el Sr. Michel Gabaudan, Delegado Regional ACNUR.

28.11.96 Reunión con la Comandancia de la URNG.

Reunión con el Sr. Bruno Guandalini, Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

29.11.96 Nueva York: Reunión con el Sr. Alvaro de Soto.

6/13.12.96 Ginebra

Reunión con el Sr. José Ayala Laso, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, funcionarios de su Oficina. Elaboración del Informe.

29.12.96 Llegada a Ciudad de Guatemala.

Almuerzo ofrecido por el Presidente de la República;

Firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

30.12.96 Salida de Ciudad de Guatemala.
